

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL BARRIO DE PÉREZ CUBILLAS.

“En Julio de 2006 el SAS identificó al Barrio de Pérez Cubillas como Zona con Necesidades de Transformación Social, por Resolución 1069/06, por lo que en esa fecha se amplía una coordinadora que existía en la zona y en la que participaban algunas entidades y colectivos como los SSSSCC del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

En esta nueva coordinadora se integraron en un primer momento un total de veinte entidades entre asociaciones, ONG’S, colegios, institutos y administraciones como el Ayuntamiento de Huelva a través de los SSSSCC, la Diputación provincial a través del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones o la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Empleo o el Servicio Andaluz de Salud, Centro de Salud de los Rosales.

Tras una primera fase de reflexión y análisis se acordó comenzar a plantear a los representantes políticos y responsables de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de la ciudad, la necesidad de intervenir en la zona de forma integral y global, como única vía de transformar la realidad y dar respuestas a los problemas detectados para mejorar la calidad de vida en el barrio. Se defiende que el barrio sea denominado ZNTS a nivel de Junta de Andalucía, no solo por Salud, para que se elabore y lleve a cabo un Plan Integral siguiendo la metodología y estrategias definidas por la Junta para estas zonas. Se defiende se contemplen presupuestos específicos para la ejecución del mismo.

Se decide realizar un análisis de la realidad con una metodología cualitativa, en la línea de investigación- acción- participativa, con objeto de conocer científicamente, y con mayor profundidad, la situación actual y dar los primeros pasos que potencien el cambio. Se entrevistan a agentes sociales, informantes claves y vecinos en general.

Los resultados del estudio confirman las hipótesis elaboradas por los miembros de la coordinadora y profesionales diversos, que reseñan:

- *Problemas de infraestructura, dotaciones, estado insalubre de viviendas, existencia de*

infraviviendas, barreras arquitectónicas en edificios y vías públicas.

- *Incidencia de problemas de adicciones y enfermedades mentales graves.*
- *Situación de riesgo psicosocial y sanitario de un importante número de personas mayores.*
- *Disminución en los vecinos del sentimiento de pertenencia al barrio.*
- *Gran número de personas desempleadas, trabajos precarios y existencia de puntos de drogas.*
- *Escaso nivel de instrucción, abandono de los estudios, fracaso escolar.*
- *Problemas relacionados con medio ambiente, cercanía de balsas de fosfoyesos, ausencia de limpieza e higiene en vías públicas.*
- *Debilitamiento del tejido social y ausencia de espacios de encuentros y convivencia.*

A partir de la realización del estudio se constituyen comisiones de trabajo por áreas, que definen sus propios objetivos y estrategias de trabajo: Empleo, Educación, Salud, Análisis de la realidad, Vivienda e Infraestructura y Actividades comunitarias.

Se han llevado a cabo una gran cantidad de proyectos y actuaciones: estudios y análisis de la realidad, exposiciones fotográficas, vídeos, proyectos interculturales, proyectos de intervención con familias en riesgo de exclusión, proyectos con menores y jóvenes, proyectos de búsqueda de empleo, los hábitos saludables y deporte. En todo momento se promueve caminar hacia la realización de un Plan Integral en la zona, en la que estén implicadas todas las Delegaciones, el Ayuntamiento y los Agentes sociales, con especial participación de la ciudadanía.

A lo largo de estos años ha ido cambiando la composición de la Coordinadora por diversos y variados motivos; disolución o crisis de las instituciones o dispositivos, dejar de estar presentes en la zona,...Así mismo se han incorporados otros nuevos: "Encuentros del Sur,...

Por acuerdo plenario se solicitó incorporar el barrio al Proyecto Edusy, lo cual se consideró muy importante porque con la financiación europea se podría realizar un Plan Integral en la zona que mejorara la situación del barrio, mejorando la calidad de vida de sus vecinos.

En la actualidad no están presente en la coordinadora ni los SSSSCC del Ayuntamiento de Huelva, ni el Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones de la Diputación Provincial de Huelva por decisión de las Administraciones de las que dependen ambos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes;

ACUERDOS:

- 1.- Realizar un PLAN INTEGRAL en la zona de Pérez Cubillas.*
- 2.- Que el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva vuelva a tener en cuenta a la coordinadora de Pérez Cubillas como interlocutora del barrio, sin que por ello deje de considerar a nivel individual a los demás colectivos.*
- 3.- Que el Ayuntamiento de Huelva, vuelva a formar parte de la coordinadora a través de los SSSSCC.*
- 4.- Instar a la Diputación Provincial de Huelva para que el Servicio Provincial de Drogodependencia y Adicciones vuelva a formar parte de la coordinadora de Pérez Cubillas.*
- 5.- Que desde el Ayuntamiento de potencie que otros colectivos con presencia en el barrio, vuelvan a formar parte de la coordinadora o se incorporen como nuevos miembros de la misma.*
- 6.- Apoyar el desarrollo y fortaleza de la citada Coordinadora como medio y garantía para realizar proyectos e intervenciones intersectoriales, comunitarias e interdisciplinares para mejorar la calidad de vida de las personas que viven en la zona, para disminuir situaciones de riesgos y abordar las necesidades y problemas de la ciudadanía”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo municipal del PP sobre el Barrio de Pérez Cubillas anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Libro Blanco de la Atención Temprana (GAT) define la ATENCION TEMPRANA como “el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto

posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar”.

En este concepto adquiere especial relevancia la atención integral al niño, siendo imprescindibles las actuaciones hacia la familia y el entorno, social y educativo.

El desarrollo infantil es fruto de la interacción entre factores genéticos y factores ambientales.

De ahí que la evolución de los niños con Trastornos en su Desarrollo dependa en gran parte de que la detección de los riesgos, el diagnóstico y el tratamiento sean realmente precoces.

La Atención Temprana como una sistemática de actuación en prevención, diagnóstico e intervención para potenciar las capacidades del niño, apoyar a la familia y facilitar su integración social tiene reconocida eficacia como herramienta de progreso social, lo que explica el gran interés entre los profesionales, las familias y los sectores dedicados a la gestión política o el desarrollo legislativo.

Las Administraciones deben definir sus competencias y responsabilidades en un marco legal y han de lograr un alto grado de eficacia en la calidad de la planificación, racionalidad de la gestión y financiación, siendo permeables a los avances científicos y a las aportaciones de los profesionales y las familias.

Los niños con problemas en su desarrollo son sujetos de pleno derecho de nuestra sociedad, amparados legalmente. Esto fue parte de la Exposición de Motivos de la

Proposición de Ley de Atención Temprana, redactada por la Plataforma, con el consenso de los grupos Parlamentarios Popular, Podemos, Izquierda Unida y Ciudadanos, aunque este último grupo, cambió en el último momento el sentido del voto y la ley fue rechazada. Posteriormente se publicó el Decreto 85/2016 de 29 de abril de Atención Temprana y en la actualidad nos encontramos con que, en los primeros días del mes de abril, el Partido Socialista y Ciudadanos registraron una proposición de ley de Atención Temprana y dos días después el Partido Popular, Podemos e Izquierda Unida registraron otra proposición de ley, también de Atención Temprana.

Realmente estamos en una situación inesperada y no deseada por los padres y familias.

Sí necesitábamos una Ley de Atención Temprana, se nos está presentando un Parlamento dividido en dos; por un lado 55 diputados, los de PSOE y Ciudadanos y por otro 54, los del Partido Popular, Podemos, Izquierda Unida y la diputada no adscrita, si decide apoyar a esta proposición.

Se está presentando un parlamento dividido, pero la sociedad no está dividida, la sociedad está unida alrededor de los niños y quiere soluciones, no confrontaciones.

La actual situación, no es lo que quieren las familias de los niños con trastornos en su desarrollo. Las familias quieren una ley que una, no que separe. Estos, casi 40.000, niños no saben de política, ellos sólo deben jugar, ir al colegio, a las terapias, confiar en sus maestros, terapeutas, dar cada día un pequeño o gran paso adelante y si da uno hacia atrás que el sistema y todos le ayudemos a que mañana sea un salto adelante.

¿Debemos escoger entre una proposición de ley u otra? A estas alturas y en estas condiciones no es bueno, ni deseable, ni recomendable que haya dos proposiciones de ley, lo necesario sería aprobar un buena ley de atención temprana, tomando lo mejor de cada uno ellas.

Es un asunto social y global, por lo que debe verse implicada y representada toda la sociedad y no sólo una parte ignorando al resto. El Parlamento debe trabajar unido para mejorar la situación de miles de familias andaluzas, dejando intereses partiditas a un lado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes; **ACUERDOS**:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a presentar, durante el segundo periodo de sesiones de 2.017, una Proposición de Ley de Atención Temprana, que nazca del consenso, dialogo y debate de los cinco grupos parlamentarios representados en la Cámara así como de la parlamentaria no adscrita y que cuente en su tramitación y elaboración con todas las partes implicadas: familias como representantes de los menores, profesionales de los CAITS, colegios profesionales, sindicatos y movimientos asociativos.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrante del Grupo Mixto y el Concejales no adscrito D. Enrique Figueroa Castro y se abstiene la Concejales del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la Ley de Atención Temprana en Andalucía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE FIESTAS SIN AGRESIONES SEXISTAS.

“EXPOSICIÓN

*“El feminismo es la idea radical que sostiene que las mujeres somos personas”
Angela Davis*

Queremos empezar la exposición de nuestra propuesta con esta reflexión de Angela Davis que sitúa como eje central de esta propuesta un drama de nuestra sociedad.

La educación machista que hemos recibido nos dicta los roles en los que el hombre, blanco y heterosexual está por encima del resto de opciones sexuales y de género pudiendo apropiarse del cuerpo de unas y despreciar la opción de otras personas.

Esta apropiación y desprecio es el producto de una sociedad que no ha querido acometer el trabajo de hacer visible esa violencia hacia lo que hasta ahora era inferior.

El movimiento feminista que la nombra como “violencia machista” o “violencia sexista” la que se ejerce por parte de un hombre sobre cualquier mujer por el mero hecho de serlo.

Aunque en esta moción nos centramos en este tipo de violencia, queremos hacer mención expresa a otro tipo de violencias generadas por la intolerancia a otras opciones sexuales o de género. Debemos construir una sociedad en la que todas las personas sean tratadas como eso... personas.

Tenemos la obligación de avanzar en el camino de la igualdad y del respeto a la libertad, a la identidad de género y a la sexualidad. Y aunque el camino, como en otras tantas ocasiones, lo abren los propios colectivos, desde las instituciones debemos estar receptivos a estas llamadas de atención.

Y no hay mayor llamada de atención de aquella persona que ve peligrar su integridad.

En particular queremos aportar nuestro grano de arena en el acoso sexista que reciben las mujeres sobre todo en las fiestas donde hay aglomeraciones y la impunidad campa a sus anchas.

Tenemos que eliminar la antigua concepción de “violencia doméstica”, que dirigía la mirada sólo al interior de los hogares, obviando que la violencia hacia las mujeres no tiene un espacio constreñido donde situarse.

La violencia es ejercida contra las mujeres en todos los ámbitos y espacios de sus vidas y se ejerce de múltiples maneras. El último escalón de ésta es el asesinato de mujeres, denominado feminicidio, término acuñado por Marcela Lagarde, para nombrar, en concreto, los asesinatos de mujeres a manos de hombres, ya que no son casos aislados los que encontramos, sino que son miles los casos de mujeres asesinadas cada año en diferentes partes del planeta.

Esta violencia tiene un origen y unas causas. Las relaciones de subordinación de la mujer bajo el hombre son la explicación de dicha violencia. Una sociedad que coloca a los hombres en una posición superior a la de las mujeres necesita herramientas para perpetuar esa situación, y éstas van desde la violencia machista (incluido el feminicidio) y la violencia simbólica hasta la división sexual del trabajo.

Podemos describir diferentes tipos de violencia machista:

Psíquica: se ejerce por medio de la violencia verbal o a través de miradas, gestos o gritos. Son malos tratos psicológicos los insultos, humillaciones, burlas, abandono y aislamiento emocional, silencio, incomunicación, chantajes, amenazas, control de lo que hace o con quién va.

Los malos tratos ambientales son una forma de violencia psicológica:

Golpear o destrozar muebles, objetos, etc.

Física: aquella que produce o pueda producir daño en el cuerpo de la mujer: golpes, empujones, patadas, mordeduras, quemaduras, estrangulamientos.

Sexual: desde la imposición de una relación sexual no deseada hasta el abuso y la violación con uso de la fuerza física. Insultos y acusaciones durante las relaciones sexuales, tratarla como si fuera un objeto sexual. El acoso callejero es considerado una forma más o menos sutil de violencia sexual.

Económica: aquella que se ejerce con el fin de controlar económicamente a la mujer (limitar y controlar su acceso al dinero, fomentar u obligar a la mujer a una situación de dependencia económica, etc.).

Laboral: Discriminación salarial, subordinación laboral, sobrecarga de trabajos de cuidados y trabajos que obedecen a una “división sexual del trabajo”.

Institucional: Victimización añadida de las mujeres que denuncian su situación de maltrato o violencia sexual, al no ser creídas, al ser cuestionadas, al no disponer de los medios adecuados para que ellas y/o sus hij@s puedan recuperarse de la situación de violencia. En el caso de las mujeres migrantes al estar atemorizadas por una posible

deportación en caso de estar en situación irregular. El maltrato institucional también se concreta en la violencia policial patriarcal, en la prohibición de decidir sobre el propio cuerpo, en la persecución de prostitutas, en el cuestionamiento de la veracidad de l@s niñ@s que sufren abuso y de sus madres y en el recorte de las ayudas a la dependencia o la escasez de recursos para los cuidados...

Comunicativa: frivolidad sobre los asesinatos machistas y la violencia sexual; utilización de la imagen de las mujeres como reclamos publicitarios y como objetos decorativos; escasa diversidad de físicos de mujeres, siendo únicamente visibles las mujeres jóvenes, blancas y las que están dentro del canon de belleza occidental.

La educación de competitividad que hemos recibido los hombres se torna en agresión cuando el objeto de competencia es el cuerpo de la mujer. Es así cuando, cosificada, deshumanizada, se entiende que una mujer es sólo un cuerpo a conquistar ¡O a usar directamente!.

En nuestras fiestas debe estar asegurado que cuando una mujer dice NO se va a respetar. Queremos ser con esta moción vehículo de tantas mujeres valientes que luchan por algo tan radical como que las mujeres no sean objetos a conquistar por hombres.

MOCIÓN

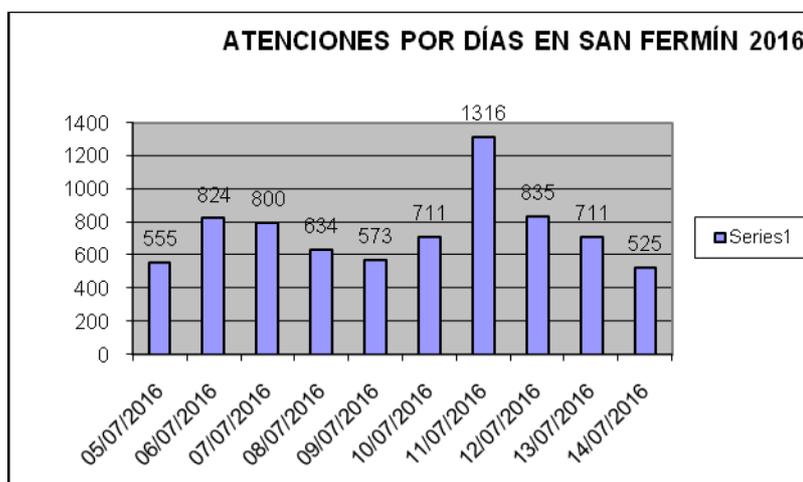
- 1. El ayuntamiento de Huelva declara su compromiso por la igualdad y por la libertad sexual y de género*
- 2. El ayuntamiento de Huelva declara su TOLERANCIA CERO con las agresiones sexistas y su Dicho informe se tratará en decisión de lograr una ciudad segura en la que erradicar la violencia contra la mujer y las personas LGTBI*
- 3. El ayuntamiento de Huelva impulsará, antes de las fiestas Colombinas y de La Cinta, una campaña de sensibilización en prensa, radio, televisión y en la Universidad de Huelva en la que se informe de:*
 - a. Cómo identificar una agresión sexista*
 - b. Cómo frenarla*
 - c. Cómo responder*
 - d. Cómo y dónde pedir ayuda*
- 4. Aumentar y mejorar la información y seguridad en las fiestas Colombinas y de La*

Cinta:

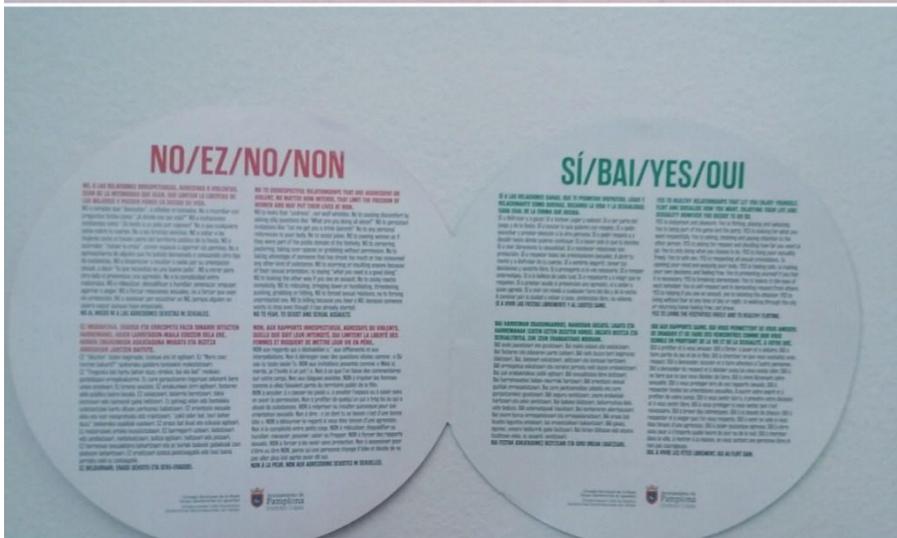
- a. *Se dispondrán puntos de información de la campaña/protocolo contra las agresiones sexistas*
 - b. *Aumentar la dotación de Policía y Protección Civil*
 - c. *Organizar una formación específica para dichos cuerpos en materia de agresiones sexistas*
5. *Se convocará una comisión especial conformada por todas las fuerzas políticas del ayuntamiento y colectivos feministas para:*
- a. *Elaboración de soporte publicitario*
 - *Folletos*
 - *Carteles*
 - *Balizas de señalización de puntos de información*
 - *Objetos con la palabra “NO” (Anexo I: Campaña de Pamplona)*
 - b. *Protocolo de apoyo ciudadano (Ejemplo: Brazaletes morados de Córdoba)*
6. *El ayuntamiento de Huelva se compromete a poner los recursos necesarios para las citadas acciones.*
7. *Se conformará un observatorio de prevención de agresiones sexistas para darle continuidad junto con los grupos municipales y colectivos feministas en el que:*
- a. *Finalizadas las fiestas se realizará un informe con las incidencias registradas para desarrollar una campaña más enfocada en 2018.*
 - b. *Revisar actuaciones que fomentan la visión de la mujer como objeto*

Anexo I:

Sin querer comparar la aglomeración de las fiestas de San Fermín en Pamplona aportamos una tabla con las incidencias sufridas en las fiestas de 2016:



Actualmente se encuentran en una campaña diseñada con estos datos arrojados el año pasado. No obstante podemos tomar como ejemplo la campaña que emprendieron para visualizar las agresiones sexistas.



SÍ/BAI/

SÍ A LAS RELACIONES SANAS, QUE TE PERMITAN DISFRUTAR, LIGAR Y RELACIONARTE COMO QUIERAS, GOZANDO LA VIDA Y LA SEXUALIDAD, CADA CUAL DE LA FORMA QUE DECIDA.

Sí a disfrutar y a gozar. Sí a tontear, jugar y seducir. Sí a ser parte del juego y de la fiesta. Sí a buscar lo que quieres con respeto. Sí a pedir, escuchar y prestar atención a la otra persona. Sí a pedir respeto y a decidir hasta dónde quieres continuar. Sí a hacer solo lo que tú decides. Sí a vivir libremente tu sexualidad. Sí a mantener relaciones con protección. Sí a respetar todas las orientaciones sexuales. A abrir tu mente y a disfrutar de tu cuerpo. Sí a sentirte seguro, tomar tus decisiones y sentirte libre. Sí a protegerte si lo ves necesario. Sí a romper estereotipos. Sí a la belleza de cada cual. Sí a respetarte y a exigir que te respeten. Sí a prestar ayuda si presencias una agresión, si a aislar a quien agrede. Sí a vivir sin miedo a cualquier hora del día y de la noche. A caminar por la ciudad o volver a casa, sintiéndote libre, no valiente.

SÍ A VIVIR LAS FIESTAS LIBREMENTE Y AL LIGOTE SANO.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre fiestas sin agresiones sexistas, con las enmiendas planteadas en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. El Ayuntamiento de Huelva declara su compromiso por la igualdad y por la libertad sexual y de género.

2º. El Ayuntamiento de Huelva declara su **TOLERANCIA CERO** con las agresiones sexistas para lograr una ciudad segura en la que erradicar la violencia contra la mujer y las personas LGTBI.

3º. El Ayuntamiento de Huelva impulsará, antes de las fiestas Colombinas y de La Cinta, una campaña de sensibilización en prensa, radio, televisión y en la Universidad de Huelva en la que se informe de:

- a. Cómo identificar una agresión sexista
- b. Cómo frenarla
- c. Cómo responder
- d. Cómo y dónde pedir ayuda

4º. Aumentar y mejorar la información y seguridad en las fiestas Colombinas y de La Cinta:

- a. Se dispondrán puntos de información de la campaña/protocolo contra las agresiones sexistas
- b. Aumentar la dotación de Policía y Protección Civil
- c. Organizar una formación específica para dichos cuerpos en materia de agresiones sexistas

5º. El Grupo de trabajo de Igualdad dentro del Consejo Local de la Mujer, que elabora el Plan de Igualdad, realizará las acciones siguientes:

- a. Elaboración de soporte publicitario
 - Folletos
 - Carteles
 - Balizas de señalización de puntos de información
 - Objetos con la palabra “NO” (Anexo 1: Campaña de Pamplona)
- b. Protocolo de apoyo ciudadano (Ejemplo: Brazaletes morados de Córdoba)

6º. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a poner los recursos necesarios para las citadas acciones.

7º. Constituir una Comisión específica de trabajo en prevención y actuación en materia de agresiones sexuales en las que:

- a. Finalizadas las fiestas se realizará un informe con las incidencias registradas para desarrollar una campaña más enfocada en 2018.
- b. Revisar actuaciones que fomentan la visión de la mujer como objeto.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. RUPERTO GALLARDO COLCHERO EN RELACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza Municipal de Actividades, u “Ordenanza de Licencias”, es un documento fundamental para una ciudad. Mediante el mismo, se regula la actividad económica de la misma, señalando los requisitos que deben cumplirse, así como las obligaciones que se asumen para el establecimiento de nuevas actividades económicas y de servicios. También señala los mecanismos de control e inspección que se ejercerán por parte de los poderes públicos a estas actividades, de forma que se garanticen aspectos como la salubridad, el impacto ambiental o la seguridad, tanto para los usuarios de dichos servicios como para los trabajadores de las empresas.

En el caso de Huelva, y en palabras del propio Ayuntamiento, “la Ordenanza Municipal de Actividades actualmente en vigor, que fue aprobada en 2001, se halla absolutamente desfasada y es claro que no cumple los objetivos comunitarios de mejora de la regulación del sector de los servicios, y simplificación y agilización de técnicas de control. Existe, pues, una necesidad imperiosa de adaptarse a la normativa comunitaria por razones de eficacia y fomento de las actividades económicas, aún más tras las reformas normativas que se han venido produciendo en cascada para la efectiva implantación de la Directiva comunitaria de Servicios.”

Queda claro que esa reforma es totalmente necesaria. En estos casi 20 años no ha cambiado sólo la regulación al respecto, sino que también lo ha hecho la actividad

económica, en aspectos como el formato de negocio (con la casi total desaparición del modelo de comercio tradicional de proximidad) o la ubicación de establecimientos. Casos como el reciente incendio sufrido por un bazar en Santa Marta, que afortunadamente se saldó sin víctimas, aunque con cuantiosos daños materiales, dejan claro que es necesaria una labor de control sobre aspectos tales como el almacenaje y la acumulación de sustancias o materiales inflamables en locales no habilitados para ello, la vigilancia de espacios utilizados para circulación de clientes y vías de evacuación de negocios, o la ocupación volumétrica del local tanto en pequeños comercios de la ciudad, como en almacenes del extrarradio.

El Equipo de Gobierno ha dado un primer paso con la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Huelva del “Trámite de consulta pública a fin de recabar la opinión de ciudadanos y organizaciones representativas potencialmente afectadas, acerca de la futura elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de actividades”, el pasado 4 de mayo, trámite ya vencido.

Con este paso, el Equipo de Gobierno se ha limitado a “cumplir el trámite”, ya que, según parece, no se ha dado traslado del mismo a las organizaciones afectadas o implicadas, como pueden ser asociaciones vecinales o Colegios Profesionales, lo que hubiera sido más lógico, en aras a fomentar la participación y a contar con la opinión de los verdaderos expertos, los profesionales de cada materia, que podrían haber hecho buenas aportaciones.

Por todo ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

Que el Ayuntamiento de Huelva promueva la creación de una Mesa Técnica para el debate, estudio y desarrollo de la Ordenanza Reguladora de Actividades, en la que estén presentes los principales Colegios Profesionales, así como representantes de las Federaciones de Vecinos más representativas, y de la Mesa del Comercio”.

Sometido el asunto junto a la transaccional planeada en el transcurso del debate por el Viceportavoz de IULV-CA a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco

Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales del Grupo Municipal de C's, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejales no adscrito D. Ruperto Gallardo Colchero en relación a la Ordenanza Reguladora del ejercicio de actividades del Ayuntamiento de Huelva, con la transaccional propuesta en el transcurso del debate, y por tanto que el Ayuntamiento de Huelva promueva la creación de una Mesa técnica para el debate, estudio y desarrollo de la Ordenanza Reguladora de Actividades, en la que estén presentes los principales Colegios Profesionales, así como representantes de las Federaciones de Vecinos más representativas, de los colectivos de economía social, y de la Mesa del Comercio.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 21 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES EN LA APT5 “C/MIGUEL DE UNAMUNO”.

“Dada cuenta del expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, mediante su modificación puntual nº 21, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva. El documento técnico ha sido elaborado de oficio en octubre de 2015 por la Arquitecto municipal, doña Águeda Domínguez Díaz.

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 25 de noviembre de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva. Dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública y se han incorporado a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes sectoriales correspondientes.

Considerando el informe jurídico emitido con fecha 19 de junio de 2017 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a

reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 20, de la número 1 a la 17 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15 y 16. Se ha adoptado acuerdo para declarar la caducidad de la nº 12 y 15, en relación a la Modificación Puntual nº 16 y 19 actualmente se encuentran en trámite, y en relación a la Modificación Puntual nº 18 y 20 se encuentran aprobadas definitivamente.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014 se aprobó la cesión a la Junta de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad Huelva-Tres al tomo 1728, libro 306, folio 5, finca registral 64.295, que se corresponde con la parcela de suelo urbano ubicada en avda. Manuel Siurot con uso dotacional docente, colindante con la parcela actualmente ocupada por el IES Alto Conquero. Todo ello con el fin de posibilitar la ampliación de dicho IES. En dicha parcela, por la fuerte topografía que presenta, es imposible desarrollar la ampliación prevista. Lo que ha motivado la tramitación del presente modificado a fin de viabilizar la ampliación del IES necesaria. Esta circunstancia queda constatada en oficio de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Educación dirigido al Ayuntamiento de Huelva.

5.- El ámbito de la presente modificación se refiere al Área de Planeamiento Transitorio APT nº 05 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, denominada "Calle Miguel de Unamuno", recogido en el artículo 439 de las ordenanzas del PGOU, no

modificándose su contenido, sólo alterando en la presente modificación la geometría (no superficie) de la parcela dotacional y de espacios libres definidas en el mismo.

INFORME JURÍDICO

Con fecha 25 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó inicialmente la modificación puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el BOP de Huelva nº 30, de fecha 15 de febrero de 2016, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de fecha 26 de noviembre de 2015), adicionalmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la LOUA a fin de garantizar su divulgación y hacer más efectiva la participación ciudadana, se publicó una nota de prensa explicativa en el Periódico Huelva Información del 19 y 26 de noviembre de 2015, habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Se remitió el expediente a la comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, solicitando la emisión de los informes sectoriales correspondientes para la tramitación del expediente.

Durante el período de información pública no se han recibido alegaciones, según informe de la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 21 de marzo de 2016, constando en el expediente los siguientes informes sectoriales remitidos por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística:

- El Informe de Incidencia Territorial, de fecha 22 de mayo de 2017, indica que la Modificación de referencia no tiene incidencia territorial negativa, ya que no conlleva una repercusión significativa en el sistema de asentamientos ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los equipamientos e infraestructuras y servicios supramunicipales.*
- El informe de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 17 de abril de 2017, señala que en el ámbito de actuación del instrumento de planeamiento no se tiene constancia de la existencia de bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz o de Zonas de Servidumbre Arqueológica, no siendo preceptiva la emisión de informe sectorial en materia de Patrimonio Histórico de la Administración Cultural en virtud del artículo 29.4 de*

la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- *El Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de fecha 18 de abril de 2017, concluye indicando que de manera general, se entiende que esta actuación puede generar aspectos positivos para la salud asociados a la mejora en la dotación de suelo educativo en la zona y a la preservación de una red de espacios libres en la unidad de ejecución. Sigue diciendo el informe, que se han previsto un número importante de medidas correctoras para disminuir los posibles impactos que la fase de construcción del plan puede provocar en el medio y en la salud de la población, y que se entiende que el proyecto no va a generar impactos significativos en la salud.*

Por otra parte el 28 de septiembre de 2016 se presentó por el Ayuntamiento solicitud dirigida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el iniciado de la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en relación a la Modificación Puntual nº 21, acompañando a la solicitud además del documento técnico de la Modificación, un anexo de Estudio Ambiental Estratégico y un documento de Alternativas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía. Existe Resolución de fecha 7 de octubre de 2016 de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva por la que se acuerda la admisión a trámite de de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del referido expediente de Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva.

En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación altera parámetros de la ordenación estructural al afectar a la parcela de Sistema General VS de espacios libres. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, atendiendo también a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula la competencia del personal titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985,

de Bases de Régimen Local) se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial. Posteriormente el expediente se remitirá a la Consejería competente en materia de Urbanismo, que actualmente es la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para su aprobación definitiva.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación provisional del Documento completo de la Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT

5 “Calle Miguel de Unamuno” del PGOU de Huelva que incluye la siguiente documentación:

- El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.
- El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Documento de Alternativas.
- El Documento de Valoración de Impacto en la Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante modificación puntual nº 21 del PGOU de Huelva, relativa a la Reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 “Calle Miguel de

Unamuno” del PGOU de Huelva que tiene objeto la alteración geométrica de las parcelas DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES, existente, no modificando su superficie, para poder garantizar su desarrollo y ejecución, conforme al documento técnico redactado con fecha octubre de 2015 por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz. Aprobar igualmente los siguientes documentos que incluye la referida Modificación:

- *El Resumen Ejecutivo de dicha Modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.*
- *El Informe de Sostenibilidad Económica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *El Estudio Ambiental Estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y el Documento de Alternativas.*
- *El Documento de Valoración de Impacto en la Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el Procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”*

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de la Junta de Andalucía, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.B) y 32.4 de la LOUA.”

Consta en el expediente informe favorable del Oficial Mayor Letrado, D. Manuel F. Martín Almansa, de fecha 27 de junio de 2017, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales del Grupo Municipal de C's, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor

y una abstención, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MUTACIÓN DEMANIAL DE LA PARCELA (R32-B) PLAN PARCIAL NÚM. 8 “SEMINARIO”, MANZANA P-107-BIS-1 A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

“RESULTANDO.- Que consta escrito de solicitud de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Dirección Provincial de Huelva, de fecha 20 de junio de 2017 por el cual se solicita con objeto del necesario traslado de la actual Oficina de Empleo ubicada en el barrio de la Orden la mutación demanial externa de la siguiente parcela: Plan Parcial núm. 8 El Seminario, Manzana P-107-bis-1 (R32-b). Ficha nº1410 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

RESULTANDO.- Que la finca objeto de la mutación demanial figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Bienes Inmuebles, en la ficha nº 1410 con la denominación Plan Parcial núm. 8 El Seminario, Manzana P-107-bis-1 (R32-b). Se trata de finca urbana al sitio La Esperanza, Avda Santa Marta. Es de forma rectangular con una superficie de 555m², siendo su naturaleza la de bien municipal de dominio público. Linda, Norte, con subparcela R32-c segregada de la matriz inventariada al núm. 855, con un lindero de dimensión 35,35 metros; Sur, con calle de nueva creación, vial V-1 del Proyecto de Compensación; Este, con subparcela R32-a, segregada de la inventariada al núm. 855, con un lindero de dimensión 15,87 metros; Oeste, con calle de nueva creación, vial V-7 del Proyecto de Compensación. Referencia Catastral: 3682604PB8238S0001BL en C/ Doctor Emilio Haya Prats 13 suelo PP8 Seminario Parcela 32B.

Es finca a segregar de la Registral núm. 76.280 del Registro de la Propiedad Huelva-3. Dicha segregación una vez se practique deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que la reseñada finca urbana se encuentra inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de bienes inmuebles, con el nº 1410, con la calificación jurídica de bien de dominio público y con uso dotacional ASISTENCIAL como

uso dominante y dotaciones complementarias al uso según el PGOU como usos compatibles.

RESULTANDO.- Que consta informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio y de Responsabilidad Patrimonial, Doña Pilar Bueno Hernández, de fecha 20 de junio de 2017 con las siguientes conclusiones:

“1.- Es posible la mutación demanial subjetiva de la finca inscrita en el nº 1410 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Inmuebles, de conformidad con los arts. 7 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 11.2 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Tras la instrucción del expediente la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros.

3.- La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo en el que constará expresamente el derecho de reversión e inscribirse en el Registro de la Propiedad.”

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la arts. 7 y 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 11 y 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar la mutación demanial subjetiva para la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Huelva inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de Bienes Inmuebles, en la ficha nº 1410 con la denominación Plan Parcial núm. 8 El Seminario, Manzana P-107-bis-1 (R32-b) en los términos contenidos en el borrador del Convenio que se adjunta al presente como anexo y parte integrante del presente acuerdo.*
- 2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y demás trámites que procedan, en orden a la formalización de la mutación demanial subjetiva aprobada.*

3. *Dar traslado al Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal para que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para practicar la inscripción registral de la finca objeto de mutación demanial.*

ANEXO.

En Huelva a _____, de _____ de 20__.

De una parte: D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

De otra parte:, Delegado/a del Gobierno para la Junta de Andalucía en Huelva.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva, cargo para el que fue nombrado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión especial de constitución de la Corporación Municipal celebrada con fecha de 13 de junio de 2015. Está facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en calidad de Delegado del Gobierno para la Junta de Andalucía, con C.I.F.: S-41 11 001F. Nombrado para este cargo mediante Decreto

Está facultado para este acto, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA 20, de 31 de enero)

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva, es dueño, en pleno dominio, de una parcela con la siguiente descripción:

“Finca urbana al sitio La Esperanza, Avda Santa Marta. Es de forma rectangular con una superficie de 555m², siendo su naturaleza la de bien municipal de dominio público. Linda, Norte, con subparcela R32-c segregada de la matriz inventariada al núm. 855, con un lindero de dimensión 35,35 metros; Sur, con calle de nueva creación, vial V-1 del Proyecto de Compensación; Este, con subparcela R32-a, segregada de la inventariada al núm. 855, con un lindero de dimensión 15,87 metros; Oeste, con calle de nueva creación, vial V-7 del Proyecto de Compensación.”

Es finca a segregar de la Registral núm. 76.280 del Registro de la Propiedad Huelva-3.

Está inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, epígrafe de bienes inmuebles con el nº 1410.

TITULO: El de segregación de la Registral núm. 76.280 (pendiente), según Estudio de Detalles para la ordenación de la parcela dotacional R-32 del Plan Parcial núm. 8 “El Seminario”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27 Febrero de 2008.

CARGAS: Libre de cargas.

REFERENCIA CATASTRAL: 3682604PB8238S0001BL.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en su sesión ordinaria celebrada el día....., acordó aprobar la transmisión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adscripción a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de la parcela sita al sitio La Esperanza, Avda. Santa Marta, descrita en el expositivo anterior.

TERCERO.- La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ha expresado su conformidad con la aceptación de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela titularidad del Ayuntamiento de Huelva, para su destino a oficina de empleo.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Decreto....., del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se acepta la

transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de inmueble descrito en el Expositivo I.

QUINTO.- La transmisión de la propiedad de dicha parcela se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en los artículos 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en los artículos 11.2 y 39 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio patrimonial y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes,

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Huelva, representado por su Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, titular de la parcela descrita en el Expositivo Primero, transmite y entrega de forma gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por, Delegado/a del Gobierno para la Junta de Andalucía en Huelva, que la adquiere y recibe, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y al corriente en el pago de tributos.

SEGUNDA.- La Parcela se transmite con el fin de destinarla a oficina de empleo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a destinar el inmueble al uso para el que se transmite en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de recepción, debiendo mantener dicho destino durante los treinta años siguientes a la transmisión.

Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la naturaleza demanial del bien transmitido, el procedimiento de reversión por incumplimiento de cualquiera de las dos

condiciones anteriores será el previsto en el artículo 53 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía para la cesión de bienes patrimoniales.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

CUARTA.- Será a cargo de la Comunidad Autónoma de Andalucía los gastos necesarios para la inscripción registral del inmueble transmitido, que promoverá como parte adquirente.

QUINTA.- Hacen constar los comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

SEXTA.- Solicitan los comparecientes del Señor Registrador de la Propiedad del Registro competente que practique los asientos oportunos a su cargo.

SEPTIMA.- Se incorporan fotocopias rubricadas de los

documentos unidos. DOCUMENTOS UNIDOS:

Certificación del acuerdo de aprobación de la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el día

Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Decreto, aceptando la transmisión de la propiedad

*mediante mutación demanial subjetiva ofrecida por el Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento,
por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el
encabezamiento.*

*POR EL AYUNTAMIENTO
DELEGACIÓN DEL

DE HUELVA*

*POR LA

GOBIERNO
DE LA
JUNTA DE
ANDALUCÍ
A EN
HUELVA.*

Fdo. Gabriel Cruz Santana.

Fdo.....

.....”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal del Grupo Municipal

de C's, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS DOCENTES CON ESPACIOS LIBRES Y VIARIO.

“RESULTANDO acuerdo adoptado por unanimidad del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de mayo de 2017, en virtud del cual se aprobó la propuesta planteada en el transcurso del debate por el Sr. Alcalde en el sentido de incoar el oportuno expediente administrativo para la modificación de la ordenanza u ordenanzas que sean necesarias para atender la problemática que plantea la ocupación de espacios públicos destinados a zonas de recreo al servicios de centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

RESULTANDO expediente tramitado en el Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con el objeto de solucionar y aclarar, en el marco de la legislación de bienes de las entidades locales y del planeamiento urbanístico municipal, la compatibilidad de determinados usos, como son los relativos al uso dotacional docente en la etapa concerniente a la educación infantil, de un extraordinario interés social, con otros usos principales como son el de red viaria y espacio libre, desde el respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y seguridad jurídica. El expediente se compone de una memoria justificativa, integrada por diversos epígrafes (relativos a antecedentes, problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de la aprobación y objetivos de la norma), así como de la correspondiente propuesta de redacción del texto de las ordenanzas a modificar y que se contienen en esta propuesta.

RESULTANDO la existencia de consenso entre los diferentes grupos políticos municipales, los cuales han puesto en común, desde el diálogo, la propuesta de regulación presentada por el equipo de Gobierno para modificar a tal efecto las ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, prosperando, además, una propuesta adicional de la oposición para que en los casos de traspaso de guarderías se considere autorizado el uso de dichos espacios a la entidad que entre a gestionar las instalaciones traspasadas.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 129 y 133.4, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos 57, 139.c) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de enero de 2017 (BOP de 2 de febrero de 2017), por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva en los términos que se indican a continuación:

A) Nueva redacción del artículo 117.1.a), dentro del Capítulo VII, “Dotacional”; Sección segunda, “Condiciones Particulares de los Usos Dotacionales”:

Artículo 117.- Uso

Dotacional Docente.

“1. Las actividades

docentes comprenden:

- a) Las guarderías y centros que imparten la etapa de la educación infantil, las cuales podrán situarse en edificio exclusivo, educativo o religioso, o bien en planta de rasante y primera de edificaciones de otro uso siempre que, en todos los casos, cumplan con las condiciones, dimensiones, inclusive las relativas a las instalaciones correspondientes a los espacios acotados de recreo o juegos, y demás requisitos establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera”.*

B) Adición de un nuevo párrafo al apartado quinto del artículo 106, dentro del Capítulo V, “Espacios libres”; Sección segunda,

“Condiciones Generales de los Espacios Libres”:

Artículo 106.- Condiciones de aplicación.

5. Se permiten, en las condiciones establecidas en los artículos de urbanización, instalaciones destinadas a juegos de niños.

“También se admitirán, para los casos establecidos en la disposición adicional primera y de conformidad con la legislación de bienes de las entidades locales. la

utilización de estos espacios para la implantación de zonas acotadas de recreo o juegos vinculados a guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones

C) Adición de una nueva letra, la d), al apartado cuarto del artículo 130, dentro del Capítulo VIII, “Servicios infraestructurales y de transporte”; Sección única, “Condiciones Generales”:

Artículo 130.- Red viaria.

4. Condiciones específicas de las vías públicas.

“d) En los casos establecidos en la disposición adicional primera y de conformidad con la legislación de bienes de las entidades locales, se admitirá la utilización de la red viaria para la implantación de zonas acotadas de recreo o juegos vinculados a guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la

D) Adición de una disposición adicional a las ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización:

“Disposición adicional primera. Compatibilidad de usos en espacios libres y red viaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 106.5, párrafo segundo, y 130.4.d) de estas ordenanzas, el Ayuntamiento podrá autorizar a las guarderías o centros que imparten la etapa de la educación infantil que se encuentren en funcionamiento efectivo con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición adicional, la utilización como uso pormenorizado compatible de aquellos espacios libres o red viaria necesarios para la implantación de zonas o espacios acotados de recreo o juegos vinculados a tales centros y que resulten imprescindibles para dar cumplimiento a los requisitos y demás condiciones materiales establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación a los mismos. Dichas autorizaciones se acomodarán a lo establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como a los requisitos técnicos que el Ayuntamiento

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Consta en el expediente informe favorable de la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión D^a Miriam Dabrio Soldán, de fecha 20 del presente mes de junio.

Igualmente consta en el expediente informe favorable del Oficial Mayor Letrado D. Manuel F. Martín Almansa, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de fecha 20 de junio de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la

propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ODIEL.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entrados en el mes de junio y como ya viene siendo habitual en nuestra ciudad se produce un éxodo de salidas y entradas de onubenses y personas de fuera que acuden a las playas. Esto provoca de nuevo este año se están produciendo los problemas de tráfico en el puente del Odiel.

Este Puente es una infraestructura cuya titularidad y mantenimiento depende de la Junta de Andalucía, en concreto de la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda. Desde su construcción en 1992, este viaducto cuenta con informes desfavorables de la Dirección General de Tráfico y la Guardia Civil debido a su peligrosidad. Desde su puesta en funcionamiento se caracteriza por sus obsoletas instalaciones, la carencia de arcones y la saturación que padece en la circulación.

Los ciudadanos llevan años reivindicando soluciones para evitar los atascos que, como cada verano, vuelven a registrarse en el puente del Odiel. De nuevo, nos enfrentamos a una nueva temporada estival sin que se hayan solucionado los problemas de tráfico y seguridad.

En la moción que presentamos el junio del año pasado, se nos dijo por parte del responsable de tráfico de este ayuntamiento, que existe un “plan especial ya , acordado entre Autoridad Portuaria, Guardia Civil, Puerto, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Huelva, que tiene hecho su trabajo”. Estas fueron las palabras del Concejal de seguridad y tráfico.

Pues bien, una vez pasado el verano y analizado el transcurso del mismo, nos dimos cuenta como ese plan falla, el mismo no da solución a los problemas que se crean en la entrada y salida del puente, los atascos se siguen produciendo y el problema por lo tanto sigue sin resolverse.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

1.-Exigir soluciones reales para reducir la peligrosidad de una infraestructura cuya titularidad y mantenimiento depende de la Junta de Andalucía, y garantizar la movilidad y normal circulación en el puente en condiciones de seguridad en tanto se adoptan medidas definitivas.

2.- Reivindicar la búsqueda de alternativas para comunicar la capital onubense con la Costa demostrada la gran mentira que supuso la promesa de construcción de los tres puentes a Punta Umbría por la Junta de Andalucía en 2008.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PP sobre ordenación del tráfico del Puente sobre el Río Odiel anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE SKATEBOARDS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El skateboarding o monopatinaje es un deporte callejero que se practica con un monopatín (skateboards), preferentemente en superficies lisas: cualquiera donde se pueda rodar. Los practicantes de este deporte (skater) no poseen espacios propios (skateparks)

para realizar la actividad que más les gusta y poder usarlos libremente, sin riesgos de accidentes ni molestias a otras personas.

En Huelva, no existen skateparks, donde realizar la práctica de este deporte de calle, ya que la zona construida en el Parque Moret no cumple la Norma EN 14974, y por lo tanto no reúne las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones deportivas para la práctica del Skateboarding, según la Asociación Nacional de Skate; por eso en ella no se puede practicar este deporte. Es demasiado peligrosa para todas las personas, especialmente niños, niñas y jóvenes, a las que les gusta practicar monopatín.

Los skateparks constan normalmente de una serie de rampas, barandillas y escaleras, que combinadas dan lugar a un espacio en el que se pueden realizar varios recorridos, saltos o trucos y practicar habilidades sin más riesgos que los propios de este deporte. Son un lugares habilitados para y patinetas o "skates". Hay skateparks para uso exclusivo de skateboards, así como de BMX y rolles.

La práctica de cualquier deporte, constituye un instrumento de ocio y prevención fundamental, así como la generación de hábitos de vida saludable.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULVCA en el ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación en el Pleno de Junio de 2017, la siguiente

MOCION

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, adecue el skateparks del Parque Moret, a las características técnicas (Norma EN 14974) que permitan la práctica de esta actividad sin más riesgo que los inherentes a este deporte.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, de manera progresiva (uno al año), construya skateparks en otros parques de la ciudad (Zafra o

Las Palomas, Antonio Machado, la parte central de la Avenida Andalucía, ...etc.), permitiendo disfrutar de circuitos de skate en toda la ciudad.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA relativa a la construcción de pistas de skateboards, con la enmienda planteada en el transcurso del debate, y por tanto:

1º. Que el Ayuntamiento de Huelva, adecue el skateparks del Parque Moret, a las características técnicas (Norma EN 14974) que permitan la práctica de esta actividad sin más riesgo que los inherentes a este deporte.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva, de manera progresiva (uno al año), construya skateparks en otros parques de la ciudad (Zafra o Las Palomas, Antonio Machado, la parte central de la Avenida Andalucía, ...etc.), permitiendo disfrutar de circuitos de skate en toda la ciudad y contando con el asesoramiento del Club Soma Skate.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA LA REGULACIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN HUELVA.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Montar en bicicleta supone un magnífico ejercicio cardiovascular que fortalece nuestro corazón. Además, la participación de los músculos y de las articulaciones es máxima en número e intensidad durante el ejercicio del pedaleo. Está científicamente comprobado que la intensidad del ejercicio realizado al montar en bicicleta aporta excelentes beneficios a la salud, tal y como lo constatan numerosos estudios. Los mayores beneficios de montar en bicicleta se alcanzan cuando se hace un uso regular y continuado de la bicicleta. Aquellos que la utilizan para acudir al trabajo de manera diaria gozan de unas ventajas para su salud mayores que quienes practican deporte solamente los fines de semana.

La bicicleta es, fundamentalmente, un vehículo rápido para desplazamientos urbanos. Su agilidad y su flexibilidad a la hora de circular nos permiten hacer trayectos directos y viajes de puerta a puerta, lo cual le da una ventaja respecto a otros medios de locomoción nada despreciable. Con la bicicleta evitamos las esperas, los atascos y las penurias de tener que competir por un aparcamiento. Esto hace que los tiempos totales invertidos en nuestros viajes en bicicleta por la ciudad sean competitivos incluso con los desplazamientos en motocicleta.

Según la Unión Europea, la mitad de los viajes que se realizan en coche en nuestras ciudades son recorridos de menos de 3 km, algo que costaría recorrer en bicicleta sólo unos pocos minutos. Además, la velocidad media de circulación no supera en muchas ciudades los 15 km/h, velocidad fácilmente superable con una bici. De hecho, en muchas pruebas comparativas de medios de transporte, se obtiene el mismo resultado una y otra vez: que la bicicleta es más rápida, más eficaz en el consumo energético y menos cara que cualquier otro medio de transporte urbano para distancias por debajo de los 6-8 km (la mayor parte de los desplazamientos urbanos). Para fomentar su uso, sólo es necesario que se permita a las bicicletas circular en condiciones de confort y seguridad.

Los Ayuntamientos deben apostar decididamente por convertir a la bicicleta en un medio de desplazamiento habitual para las ciudades en aras de conseguir un modelo de movilidad sostenible. Para ello, resulta imprescindible que la Administración local atienda a determinados principios, necesidades y circunstancias para que las vías urbanas garanticen al ciclista unas condiciones de comodidad, accesibilidad y seguridad razonables. Con ese objetivo, con fecha 17 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento de Huelva suscribió con la Junta de Andalucía el denominado “Acuerdo marco para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva”, fruto del cual se va a proceder en breve la licitación para la construcción de 11 km de carril bici en la ciudad, siendo ésta una medida fundamental en

la promoción de dicho medio de transporte, pero en ningún caso la única que debiera adoptarse para su fomento.

En este sentido, corresponde también a los Ayuntamientos la puesta en marcha de campañas de estímulo y concienciación para la promoción y fomento del uso de la bicicleta como medio de locomoción, además de llevar a cabo la regulación normativa de la utilización de la bicicleta y su fricción con otros modos de transporte, dado que se prevé un crecimiento paulatino del número de ciclistas y también paralelamente de la tipología de las vías por donde podrán circular.

Para ello, es conveniente que desde las Administraciones locales se elaboren las correspondientes Ordenanzas para la regulación de este modo de transporte limpio, ecológico, no consumidor de energía, sostenible y saludable, teniendo en cuenta las posibles fricciones que puedan producirse entre los distintos usuarios de la vía pública, estableciendo las normas necesarias al efecto.

Desde Mesa de la Ría consideramos imprescindible elaborar una Ordenanza que regule el uso de la bicicleta en nuestro término municipal y su convivencia con el resto de medios de transportes existentes, otorgando a los ciclistas unas condiciones mínimas de seguridad de las que actualmente carecen.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva elabore una Ordenanza Municipal que regule el uso y la circulación de bicicletas en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Para que en el proceso de elaboración de la misma, se cuente con la participación de todos los Grupos Políticos, así como de los principales colectivos y clubes de usuarios.

TERCERO.- Para que desde el Ayuntamiento de Huelva se lleven a cabo campañas y/o actuaciones de promoción y fomento del uso de la bicicleta en la ciudad, tomando como referencia las que se anexan a la presente moción.

ANEXO

MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DE LA BICICLETA EN LA CIUDAD

Registro municipal de bicicletas

*Iniciar un registro voluntario de bicicletas para evitar el robo o la recuperación de las bicicletas robadas, o bien integrarse en el “Biciregistro” (sistema Informativo nacional de registro de bicicletas).
www.biciregistro.es*

Red de Ciudades por la Bicicleta

*Inclusión de la ciudad de Huelva en la “Red de ciudades por la bicicleta”, de la que forman parte 120 ciudades españolas que ya apuestan por la bicicleta como medio de transporte urbano.
www.ciudadesporlabicicleta.org*

Observatorio de la Bicicleta

Actuaría analizando y vigilando la evolución de la integración de la bicicleta en la ciudad con un seguimiento permanente del desarrollo, evaluación y rectificaciones que resuelva los conflictos que puedan surgir y velar por el mantenimiento óptimo de las estructuras que se vayan creando.

Espacio en web municipal sobre información ciclista

Habilitar dentro de la web municipal, en el área de movilidad, una página con toda la información referida a la movilidad ciclista en el concejo: planes, proyectos, registro municipal de bicicletas, asociaciones de contacto, documentación, etc.

Huelva dentro de la red de turismo de bicicleta Eurovelo

Red Eurovelo (Red Europea de Vías Ciclistas) en España. Es un importante mecanismo para la promoción y difusión de la cada vez más importante comunidad de cicloturistas a nivel mundial. Siendo un gran activo, en general, para todo el mercado del turismo sostenible y de calidad.

*Las grandes rutas Eurovelo conectan ciudades de todos los países europeos y pasan por sus centros urbanos. La señalización es común, aunque puede coexistir con la existente en cada país. Cuenta con guías de ruta y mapas especiales, fiables y puestos al día.
www.eurovelo.org*

Red de itinerarios

Ciclo-calles: Red complementaria en las calles con tráfico leve en las que se priorice a la bicicleta. Con señalización horizontal y vertical de carril preferente para bicicletas y elementos disuasorios que aseguren la velocidad reducida a los vehículos motorizados.

Articular medidas para circular en bicicleta en las áreas integradas en los Planes de Peatonalización con la señalización adecuada.

Circuito ciclista “libre de tráfico” en los centros urbanos segregado del tráfico motorizado los días festivos por las mañanas, de

uso libre, demostrando la posible y necesaria coexistencia de paseantes, ciclistas, patinadores y ciudadanos en general, que disfrutan del espacio urbano.

La Bicicleta en la Escuela

Elaboración de un programa de camino escolar, en colaboración con los centros escolares, que incluiría el estudio y ejecución de rutas seguras para ir a la escuela en bicicleta o andando, y que sirva para la implementación de la red de itinerarios de barrio. "Safe Routes to School". www.saferoutesinfo.org

La bicicleta en el urbanismo de la ciudad

Los Planes Parciales y Especiales de Ordenación Urbana incluirán una red de itinerarios ciclistas con infraestructura propia que conecte con los ya existentes o programados, aprovechando así los nuevos desarrollos urbanos para mejorar e implementar itinerarios seguros.

Tener en cuenta a la bicicleta en las remodelaciones y diseño de calles, barrios o zonas verdes.

Contemplar en los nuevos Planes Generales de Ordenación Urbana y revisiones de los mismos la reserva e inclusión obligatoria de carriles bicis en las vías de los nuevos desarrollos urbanos y proyectos de urbanización.

Uso de la bicicleta para desplazamientos al Trabajo.

Implementar medidas para que las empresas acondicionen sus espacios laborales para facilitar que sus trabajadores se desplacen a los puestos de trabajo en bicicleta. Estas medidas se realizarían mediante la financiación o a través de beneficios fiscales a aquellas empresas que habiliten espacios de aparcamiento de bicicletas, áreas de vestuarios o campañas de sensibilización y promoción de la

bicicleta, sostenibilidad y los peligros de la contaminación ambiental y el cambio climático.

Realizar campañas de estimulación del uso de la bicicleta mediante la bonificación económica a las personas que se desplacen en bicicleta a su puesto de trabajo. Actualmente existen experiencias de este tipo en varios países de Europa

Ayudas para la compra de bicicletas.

Campañas de subvención para la compra de bicicletas de primera y segunda mano por parte de ciudadanos con residencia en el municipio.

Unidad Policial en bicicleta

Al igual que existe en otras ciudades y países, ciertos servicios incluidos los cuerpos de seguridad, tienen un gran aliado en esta modalidad de transporte, rápida y eficaz. Especialmente en las latitudes o meses donde la climatología lo permite, esta propuesta supone un beneficio para los propios policías, los ciudadanos, el fomento de la bicicleta y una mayor efectividad en su labor, en la sociedad y en el medioambiente. Por tanto la proposición es la creación de una unidad de “policía verde” en bicicleta o policía local de proximidad, especialmente en los cascos históricos urbanos y zonas verdes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal de Mesa de la Ría, integrante del Grupo Mixto, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. ENRIQUE FIGUEROA CASTRO SOBRE SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENDESA EN LA CIUDAD.

“Según se desprende de análisis realizados por FACUA-Consumidores en Acción, el recibo de la luz se ha incrementado en un 69,8 % en la última década, suponiendo en algunos casos un verdadero problema para los vecinos afrontar el pago del recibo mensual de suministro eléctrico.

Eurostat, la oficina estadística de la UE, establece que en España la subida del precio de la luz ha sido el triple que la subida de los salarios, lo que ha supuesto, a su vez, que el 98% de los españoles considere caro el precio de la luz.

Si a estos condicionantes se une el pésimo nivel del servicio que la empresa suministradora presta en nuestra ciudad, nos encontramos que a día de hoy la electricidad y su suministro se han convertido en un verdadero problema para Huelva, y una fuente incesante de quejas y reclamaciones por parte de nuestros vecinos.

Ese encarecimiento progresivo del recibo de la luz no se ve reflejado en mejoras en la calidad del servicio, en la renovación de las líneas, o en el mantenimiento y la conservación de los centros de transformación.

Muy al contrario, en la ciudad se producen cortes en los servicios de suministro eléctrico con cada vez más frecuencia, que provocan graves trastornos a los usuarios domésticos, al comercio e incluso, como en el último episodio acaecido hace pocas fechas, la paralización de servicios indispensables como son los juzgados.

Las posteriores reclamaciones derivadas de estos cortes suelen ser tediosas, y recuperar los posibles daños generados por las interrupciones del suministro un verdadero quebradero de cabeza para el usuario, y dan lugar a enfrentamientos con la suministradora.

Este Concejal estima que la mayoría de estos problemas vienen derivados por la extrema antigüedad de las líneas en determinadas zonas de la ciudad, y que en gran parte no han sido renovadas; y por centros de transformación que con solo verlos exteriormente se

observa el abandono a que están sometidos. Sirva como ejemplo el estado del situado en la calle Barcelona, Antiguo Mercado del Carmen, o el incendio del situado en la calle Puerto, que en abril de este mismo año supuso el desalojo de dos edificios colindantes.

Sin tener que remontarnos en el tiempo y recordar, por ejemplo, los incesantes cortes que en diciembre de 2016 se sucedieron en zonas tan populosas de nuestra ciudad como El Matadero o Isla Chica, esta misma semana un nuevo corte ha dejado sin suministro a 8000 usuarios en nuestra ciudad, convirtiéndose ya en algo cotidiano que sucedan episodios de este calibre.

Por todo ello el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y posterior votación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Exigir a la compañía suministradora del servicio eléctrico, mediante los trámites oportunos, la revisión y puesta a punto tanto de las líneas eléctricas como los Centros de Transformación.

2.- Exigir a la compañía suministradora el adecentamiento exterior y el cuidado de la imagen de todos los centros de transformación de la Ciudad.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, junto a la transaccional propuesta en el transcurso del debate, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal no adscrito D. Enrique Figueroa Castro

PUNTO 33º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE MEJORAS EN CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS DOCENTES.

“Un centro educativo es aquel edificio referencia del saber y del aprendizaje. Nuestros niños y adolescentes aprenden, se forman y enriquecen en valores en estos edificios de la mano de los profesionales que han dedicado y dedican su vida a la enseñanza del saber y a la preparación de estas personas para enfrentarse a su futuro.

Los edificios docentes en Andalucía son más 4.500 y la mayoría son centros de construcción muy antigua, con normativas obsoletas y en los que no se tuvieron en cuenta algo fundamental en las construcciones de hoy en día, la eficiencia energética. Las altas temperaturas que se dan en Andalucía hacen que el ambiente en temporada estival sea irrespirable en aquellos centros que no cuentan con climatización y que por su construcción no están preparados para combatir el calor de los últimos meses del curso escolar.

Esta problemática no es algo actual sino que se viene sufriendo desde hace muchos años debiéndose haber actuado por parte del gobierno andaluz para resolver este grave problema que sufre toda la comunidad educativa y que afecta al rendimiento escolar y a la falta de concentración, sin olvidar que los centros escolares son de los pocos centros públicos que quedan en nuestra comunidad aún sin climatizar.

A las altas temperaturas, se une la concentración de personas en un espacio pequeño y reducido, teniendo en cuenta que ya las aulas a primeras horas de la mañana cuentan con unas elevadas temperaturas que a medida que transcurre el día van siendo cada vez mayores.

Entre toda la normativa reguladora de este tema encontramos que la Certificación Energética de Edificios está regulada por el Real Decreto 235/2013 obligando, desde su entrada en vigor, a la obtención de una certificación energética en todos los edificios de nueva construcción y a

todos los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario.

Como parte de una función ejemplarizante, se establece la obligatoriedad de obtener esta Certificación Energética a todos los edificios públicos con una superficie útil superior a los 250 metros cuadrados y frecuentados habitualmente por el público. Esta etiqueta debe estar exhibida en lugar destacado y bien visible.

Por tanto, entre los edificios obligados a tener esta certificación energética estarían las Escuelas Infantiles, Colegios e Institutos Públicos, Facultades y Edificios Administrativos de Universidades Públicas, etc.

Si bien es cierto que la normativa autonómica actualmente no obliga a que se instale en todos los centros educativos aire acondicionado, desde Ciudadanos Huelva si creemos que es hora de mejorar la situación bajo requisitos técnicos, si queremos tener una educación pública de calidad y con un alto rendimiento de nuestros estudiantes.

La mejora en la habitabilidad en los centros escolares no solo pasa por la instalación de aire acondicionado, sino que también incluye una mejora en la ventilación de estos edificios conforme a normativa actual de construcción y por supuesto en la instalación de elementos para las zonas y espacios al aire libre. Estos espacios son utilizados por los niños y adolescentes durante las horas de recreo y para la práctica de asignaturas que necesitan los patios para su desarrollo. Se necesita más elementos de sombra para evitar lipotimias y otros males que padecen los alumnos y docentes en estos meses del año.

Son muchos centros andaluces los que ha suplido la falta de financiación por parte de la administración autonómica para esa adecuada habitabilidad y así resolver el problema, la mayoría de las veces con los fondos que recaudan de las aportaciones de padres y madres a través de las AMPA. Esta conducta lo que ha conllevado es a aumentar más si cabe la desigualdad social entre alumnos y centros y además ha fomentado que desde la administración autonómica no se haya

controlado de ninguna forma esta instalación ni se hayan cuantificado los costes de mantenimiento.

Por ello, Ciudadanos ha presentado en el Parlamento Andaluz una interpelación y moción a este respecto para que de una vez por todas desde el gobierno se tomen las medidas adecuadas para que los escolares andaluces de todas las edades puedan estudiar con todas las garantías de calidad que se le exige a una administración que además dice velar por una escuela pública y de calidad.

Hemos desarrollado una hoja de ruta para que los centros de Andalucía y por supuesto los de Huelva, progresivamente vean adecuadas sus instalaciones a la normativa existente y en pocos años se ejecuten todos los cambios necesarios.

Ciudadanos Huelva propone el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, se adopte el siguiente:

ACUERDO:

- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Junta de Andalucía a cumplir con la Moción relativa a las mejoras de las infraestructuras educativas que se ha aprobado en el Parlamento con las siguientes acciones:*
- Realizar un informe de la situación actual y grado de cumplimiento de la normativa sobre certificación energética en los centros educativos de Andalucía ya existentes. Así mismo, elaborar un Plan de Actuación para el efectivo y progresivo cumplimiento de la normativa sobre certificación energética de los centros educativos con el fin de cumplir con el Real Decreto 235/2013 y que culmine con el cumplimiento de un Plan Plurianual para la mejora de la calificación de la certificación energética de los centros educativos.*
- Realizar un estudio e informe actualizado de la situación actual de habitabilidad de los centros educativos en sus aulas, para conocer aquellos centros que disponen de climatización y ventilación adecuada y los que carecen de la misma. En los que no exista la climatización y ventilación adecuada, priorizar las*

medidas más sostenibles como la mejora de los aislamientos. Revisar las condiciones de habitabilidad de los centros educativos en relación a los aislamientos, humedades, espacios, etc. en aulas prefabricadas para garantizar unas condiciones mínimas de salubridad y estableciéndose un plan para su sustitución en tanto en cuanto se complete su total eliminación.

- *Que en los centros y/o aulas en las que ya exista algún equipo de climatización con consumo energético, se realice un Plan de Revisión de las Instalaciones Eléctricas para asegurar el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad eléctrica suficientes para evitar sobrecargas que puedan poner en peligro a sus usuarios y las instalaciones. Que se realice posteriormente un Plan de Renovación de las instalaciones eléctricas de los centros educativos y adecuarlo al reglamento de baja tensión.*
- *Realizar un estudio e informe técnico de la situación actual de los centros educativos en lo referente a las sombras en espacios al aire libre. A continuación, realizar un estudio detectando deficiencias para prever la instalación de elementos estructurales, bien de carácter artificial o vegetal, siendo los elementos vegetales la primera opción.*
- *Que a través de los instrumentos jurídicos adecuados y determinados por los técnicos, se establezca una colaboración con las AMPA de manera que éstas puedan destinar fondos a la instalación de elementos –siempre bajo la supervisión técnica de la Agencia pública de Educación-, que mejoren la climatización, la ventilación y las sombras, obteniendo así para ello la autorización que legalmente se establezca.*
- *Que, tras conocer las conclusiones de los informes que se instan a cumplir en esta moción, se realice una previsión económica del coste del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos dependientes completamente de la Junta de Andalucía a fin de que se tenga en cuenta las cuantías para su incorporación en próximos presupuestos de la Junta de Andalucía.*
- *Que tras la obtención de los informes pertinentes anteriormente descritos se establezca una previsión de cuantificación del mantenimiento que van a suponer estas nuevas adaptaciones de habitabilidad en aquellos centros educativos cuyo mantenimiento dependen de los Ayuntamientos (CEIP) mejorando la cuantía destinada a ellos para sufragar el mantenimiento.*

- *Arbitrar las medidas necesarias para supervisar que los titulares de los centros educativos concertados con la junta de Andalucía, al igual que los centros educativos de titularidad pública, también lleven a cabo los estudios, diagnósticos y distintos planes de certificación energética, habitabilidad, climatización, sombras, revisión y renovación de instalaciones eléctricas, en colaboración con sus AMPA, e informando a sus consejos escolares. Para ello, se mejorará la financiación de los centros educativos concertados.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y la Concejala del Grupo Municipal de C's, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y el Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto y se abstiene el Concejala de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor, seis en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre mejoras en climatización de edificios docentes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 34º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE INSTAR A MODIFICAR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017 LA ASIGNACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

“Ante el número incesante de mujeres y niños y niñas asesinadas por las violencias machistas en lo que llevamos de año, ante el incremento de número de denuncias (2,3%) y el número de mujeres con órdenes de protección y/o medidas cautelares (7%) en el año 2016 con respecto al año anterior así como ante la prevista aprobación simultánea en junio 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y de la propuesta de la Subcomisión del Congreso de l@s Diputad@s de “Pacto de Estado” contra la Violencia de Género.

MANIFESTAMOS:

Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, un 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,00011% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo lo expuesto, se insta al Pleno a aprobar la siguiente propuesta

MOCIÓN

Para que se acuerde

- *Instar al Gobierno del Estado a modificar en los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.”*

Igualmente, se da cuenta de transaccional planteada por el Grupo Municipal del PP, que dice lo que sigue:

“2º.- Instar a las Junta de Andalucía a que ejecute los presupuestos destinados a igualdad y violencia de género y no haya más recorte en esta materia. A su vez se cree un plan específico de empleabilidad femenina, que reduzca la tasa de paro femenino registrado en nuestra comunidad, que es el más alto de España, y se tomen las medidas necesarias para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.

3º.- El Ayuntamiento dentro de sus competencias se compromete a mantener las actuaciones y programas con partidas económicas específicas para continuar la lucha contra la violencia machista.”

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Grupo Municipal del PSOE, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, la Concejala del Grupo Municipal de C's, los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, los tres Concejales

presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejala de MRH y el Concejala de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre instar a modificar en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 la asignación para la lucha contra la violencia de género anteriormente transcrita, en sus justos términos.